

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 25 de julio de 2025

PARA: Santiago Trujillo Escobar
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Ana María Boada Ayala
Subsecretaría de Gobernanza

Luis Felipe Calero González
Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Bibiana Andrea Victorino Ramírez
Dirección de Lectura y Bibliotecas

Edgar Andrés Figueroa Victoria
Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello
Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munévar Gordillo
Oficina Asesora de Comunicaciones

Luis Fernando Mejía Castro
Oficina Asesora de Planeación

Javier Enrique Mariño Navarro
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

DE: Omar Urrea Romero - Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Ejecutivo de Seguimiento al Plan de Mejoramiento con la Contraloría de Bogotá para las vigencias 2023 y 2024.

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,

La Oficina de Control Interno (OCI) efectuó la auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, con la finalidad de realizar evaluación al avance y el estado de la implementación a las

acciones suscritas, producto de las visitas de las auditorías realizadas en ejecución del Plan de Auditoría Distrital - PAD 2023 y 2024.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno dispuso una carpeta en Google Drive, administrada desde el correo oci@scrd.gov.co, para realizar el reporte del avance o cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento vigente suscrito con la Contraloría de Bogotá, para las vigencias 2023 y 2024.

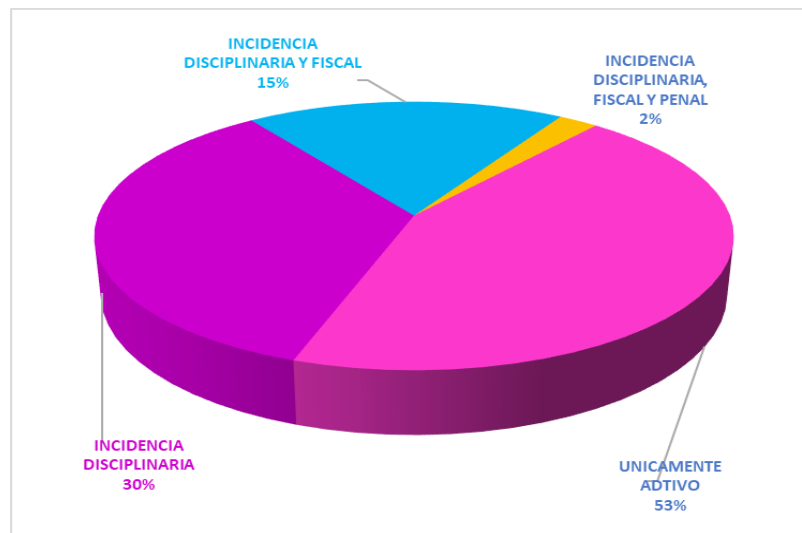
En consecuencia, las dependencias responsables de ejecutar las acciones debían realizar el registro del avance o cumplimiento de las acciones, en la hoja de cálculo denominada **"Seguimiento Plan de Mejoramiento - Reporte Dependencia"** y el cargue respectivo de las evidencias "suficientes y objetivas", en la carpeta denominada **"Evidencias CB"**.

El seguimiento al plan de mejoramiento se llevó a cabo tomando como base la información reportada por las áreas responsables en la carpeta compartida de Google Drive, denominada **"PM CONTRALORIA - SEGUIMIENTO"**, a través del siguiente link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1uo6-U_ABDTJNtHKt4WXL-bjRB5QWPosN?usp=sharing.

CONTEXTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

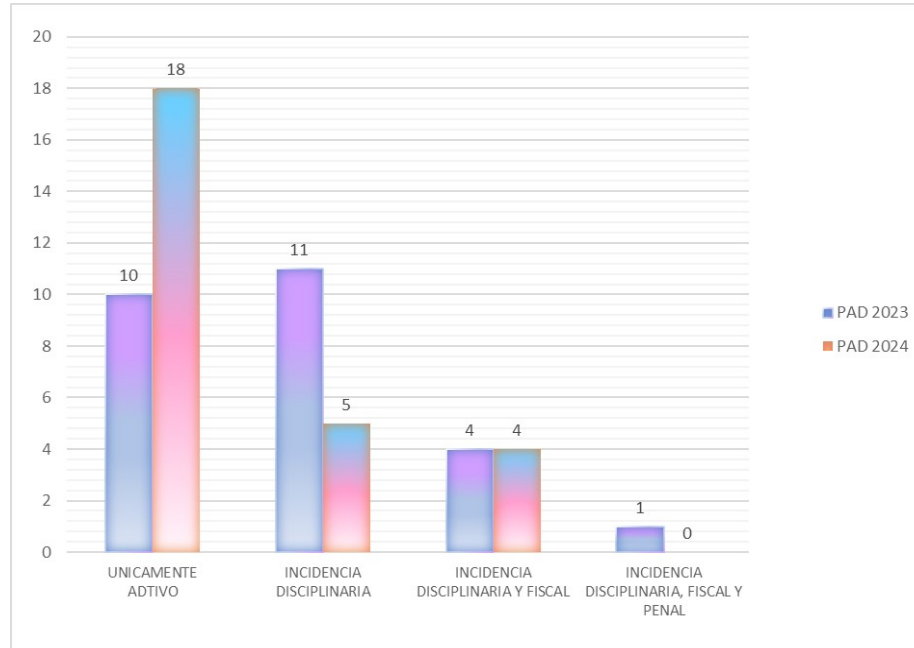
Durante las vigencias (2023 y 2024) el ente de control formuló veintiséis (26) y veintisiete (27) hallazgos respectivamente, a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD), así:

Ilustración N. ° 1: Porcentaje de hallazgos formulados según su incidencia (2023 y 2024).



Fuente: Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF

Ilustración N. ° 2: Cantidad de hallazgos formulados según su incidencia por vigencia.



Fuente: Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF

Según las ilustraciones No. 1 y 2, los hallazgos formulados por el ente de control han tenido presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal, según registros de la última vigencia se observa que:

- El 53% son únicamente hallazgos administrativos.
- El 30% del total de hallazgos han contado con presunta incidencia disciplinaria.
- El 15% indicaron presunta incidencia disciplinaria y fiscal.
- El 2% indicaron presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

TRATAMIENTO DE LOS HALLAZGOS

Todos los hallazgos, cincuenta y tres (53), fueron tratados por la Entidad, lo que significó el registro de sesenta y nueve (69) acciones correctivas, según plataforma SIVICOF.

Es importante precisar, conforme a la resolución reglamentaria de la Contraloría de Bogotá, que le corresponde al ente de control evaluar el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar las causas que originaron los hallazgos detectados, mediante auditorías (principalmente) o visita de control fiscal.

El rol de la Oficina de Control Interno consiste en realizar la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes, como antesala a la evaluación del ente de control.

Al revisar el estado de las acciones conforme a los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C., se observa que cuarenta y tres (43) acciones fueron calificadas como “Cumplidas Efectivas” correspondientes al 62%, doce (12) acciones que equivalentes al 17%, fueron calificadas como “Cumplidas Inefectivas”, por lo tanto, su estado es “cerrada” y finalmente dos (2) acciones que corresponden al 3%, fueron calificadas como “Incumplidas”, por lo que requieren de un trámite especial, es decir de un nuevo pronunciamiento y calificación por parte de la entidad y ente de control respectivamente.

En consecuencia, a la fecha están abiertas catorce (14) acciones, correspondientes al 20%, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N. ° 1. Resumen de las acciones suscritas con el ente de control.

PAD	VIGENCIA AUDITADA	TIPO AUDITORIA	TOTAL HALLAZGOS	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	ACCIONES CERRADAS	CALIFICACIÓN ACCIONES CERRADAS POR LA CB			ACCIONES ABIERTAS
						CUMPLIDA EFECTIVA	CUMPLIDA INEFECTIVA	INCUMPLIDA	
PAD 2023	2022	03 - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	14	14	11	3		0
		05 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	22	24	24	18	6		0
PAD 2024	2023	02- AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	27	31	17	14	3	2	14
TOTAL			53	69	55	43	12	2	14

Fuente: Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF.

En virtud de lo anterior, a continuación, se describe el estado de cumplimiento y/o avance de las acciones formuladas ante el ente de control, que se encuentran abiertas:

Tabla N. ° 2. Estado de las acciones suscritas con el ente de control.

PAD	VIGENCIA AUDITADA	TOTAL HALLAZGOS POR CERRAR	ACCIONES ABIERTAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO		
				100%	33-94%	Sin Iniciar
PAD 2023	2022	0	0	38 (100%)	0	0
PAD 2024	2023	4	14	7 (50%)	5+2 (Incumplidas) (50%)	0
TOTAL		4	14	7	7	0
				TOTAL DE ACCIONES POR CERRAR	14	

Fuente: Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF y seguimientos de la Oficina de Control Interno.

De las catorce (14) acciones en gestión y pendientes de cierre por el ente de control, se determinó, de conformidad con los indicadores formulados para el monitoreo de las mismas, lo siguiente:

- Siete (07) acciones cuentan con un 100% de cumplimiento. En consecuencia, la Oficina de Control Interno recomienda el cierre ante el ente de control.
- Cinco (05) acciones se encuentran vencidas y proceso de gestión, registrando un avance entre el 33% y el 94%. En consecuencia, deberá priorizarse su cumplimiento para ser evaluadas por el ente de control, así:

Tabla N. ° 4 Acciones vencidas que se encuentran en proceso de gestión o sin iniciar su ejecución

No.	PAD	ÁREA RESPONSABLE	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE %
1	2024	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO - G.I.T DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.2.1.1	1	Realizar un reporte de información donde se verifique, por parte del Almacén General, que la información del Formato CBN-1026 corresponda con lo registrado en los libros auxiliares de contabilidad, según conciliación realizada a final de mes por Almacén General y GITG Financiera, previa presentación a la Contraloría de Bogotá.	2024-06-01	2025-04-30	33%
2	2024	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO - G.I.T DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.2.1.4	4	Realizar un reporte de información donde se verifique, por parte del Almacén General, que la información del Formato CBN-1026 corresponda con lo registrado en los libros auxiliares de contabilidad, según conciliación realizada a final de mes por Almacén General y GITG Financiera, previa presentación a la Contraloría de Bogotá.	2024-06-01	2025-04-30	33%
3	2024	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO - G.I.T DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.2.1.4	5	Verificar los bienes intangibles que se encuentran amortizados o próximos a terminar su amortización e informarlos al responsable del bien para que defina si se debe recalcular la vida útil o establecer si el bien debe ser dado de baja según corresponda desde el concepto técnico.	2024-06-01	2025-04-30	33%
4	2024	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3.1.3	12	Contar con un desarrollo de software que permita el registro de la información requerida para generar los reportes mensuales a SIVICOF (Informe 50).	2024-06-17	2025-03-31	50%
5	2024	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3.1.4	14	Actualizar los 214 documentos vigentes registrados en el Estado Maestro de Documentos cuya última versión se realizó en 2022 o en vigencias anteriores.	2024-06-17	2025-05-30	94%

- Dos (02) acciones se desarrollaron durante el periodo evaluado, de conformidad con la información aportada por la dependencia y fueron finalizadas con recomendaciones por la Oficina de Control Interno, alertando que su efectividad podría llegar a verse comprometida a partir del seguimiento realizado.

En consecuencia, la Contraloría de Bogotá D.C. en el ejercicio del control fiscal, calificó las referidas acciones como “Incumplidas”:

Tabla N. ° 3 Acciones calificadas como “Incumplidas”

No.	PAD	ÁREA RESPONSABLE	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA
1	2024	ORDENADOR DEL GASTO	3.4.2.6	27	Realizar verificación de la oportunidad de las publicaciones en SECOP a través de la designación de una persona por cada ordenador de gasto que realice dicho seguimiento.
2	2024	ORDENADOR DEL GASTO	3.4.2.7	28	Diligenciar, por parte de los supervisores, el formato de supervisión para que allí se detalle el análisis del cumplimiento de cada obligación con la descripción de cada una de las evidencias que soportan dicho cumplimiento.

De lo anterior, se tiene que frente a las dos (2) acciones determinadas como “incumplidas”, será necesario culminarlas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas por el ente de control. Evento en el cual, se deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual se tendrán cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente del término inicialmente señalado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de las verificaciones en el presente ejercicio de seguimiento, se tienen las siguientes conclusiones:

La entidad demuestra el tratamiento de todos los hallazgos formulados por el ente de control, en virtud de la vigencia fiscal (2023 y 2024) para los cuales se formularon un total de sesenta y nueve (69) acciones, evidenciando a la fecha un nivel de cumplimiento del 62,3%, considerando los resultados de las auditorías realizadas por el ente de control, así: acciones con estado cerrado por el ente de control “Cumplida efectiva” cuarenta y tres (43) acciones. No obstante, doce (12) acciones han sido cerradas por el ente de control “Cumplida Inefectiva”.

De las catorce (14) acciones restantes, que corresponden al 10,1%, dos (2) fueron calificadas por el ente de control como “Incumplidas”, siete (07) se encuentran finalizadas por la Oficina de control Interno y cinco (05) se encuentran “vencidas” y en proceso de gestión entre el 33% y el 94%, sobre las cuales se debe priorizar su cumplimiento para efectos de que en el próximo seguimiento se evalúen como acciones finalizadas e indicadores al 100%.

Finalmente, frente a las acciones incumplidas, estas requieren un trámite especial definido en la normativa establecida por el ente de control y a la fecha se encuentra pendiente su registro en la plataforma de SivicoF en los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Al respecto recomendamos:

1. **Gestionar el cierre prioritario de las acciones formuladas y previstas para su terminación en el segundo trimestre de la vigencia 2025**, las cuales la Oficina de Control Interno considera son factibles para su ejecución y cercanas a su vencimiento.
2. Garantizar el cumplimiento integral de las **acciones que se encuentran vencidas**, con la finalidad de evitar que, dentro del proceso de evaluación realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., se materialice el riesgo de presentar calificaciones como: - "Incumplida" la cual se da "cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%".
3. Se recomienda tener en cuenta las **observaciones y recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno**, antes de realizar los respectivos reportes y para efectos de dar cumplimiento integral a las acciones propuestas. Lo anterior, debido a que pese a que la herramienta de seguimiento la Oficina de Control Interno, determina las observaciones y recomendaciones dirigidas a las áreas responsables de la ejecución del plan, estas no son tenidas en cuenta.
4. Se recomienda establecer **mecanismos de seguimiento periódico** y/o monitoreo a las acciones que se encuentran vencidas y en ejecución previstas para culminar durante la vigencia 2025, de manera que se asegure su avance y/o cumplimiento integral, considerando los indicadores, metas y fechas de inicio y terminación, determinadas en el plan de mejoramiento, con el propósito de gestionar oportunos cumplimientos.
5. Se recomienda a las dependencias realizar **el reporte "integral" de manera oportuna** de las acciones a su cargo, en la herramienta de seguimiento determinada para tal fin y adjuntar a la carpeta de evidencias los soportes de cumplimiento correspondientes, de conformidad con las fechas establecidas en el programa de auditoría.
6. Se recomienda que las áreas responsables de ejecutar las acciones **adjunten las evidencias que demuestren el cumplimiento de la acción**, debidamente radicadas, suscritas por el responsable, reposen en formatos institucionales y atiendan las fechas extremas de inicio y terminación de la acción, con el propósito de que reposen en la memoria institucional de la entidad y el ente de control pueda verificar de manera integral su cumplimiento.
7. Se recomienda **asegurar el cumplimiento de las acciones y que estas sean efectivas y eficaces** para los procesos de la entidad y que generen el resultado necesario que permita eliminar totalmente la causa que dio origen al hallazgo, con la finalidad de evitar que, dentro del proceso de evaluación realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., se presenten calificaciones como "Cumplida Inefectiva" que es "cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la



efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo”.

Respecto de las recomendaciones particulares a cada hallazgo, las mismas se encuentran a su disposición en el link dispuesto para el seguimiento al Plan de mejoramiento de la Contraloría <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1oq6yh0ZT2WBcuUZEZ3QUcl1qe4Rg7hKKp8S9pkU4iV8/edit?usp=sharing>

Se adjunta informe detallado de auditoría para su revisión.

Atentamente,

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Detallado de Auditoría

Proyecto: Jenny Alexandra Saldarriaga Otero - Profesional Especializado

Con copia a:

Edgar Andrés Figueroa Victoria

Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Juan Diego Jaramillo Morales

Dirección de Fomento

Documento 20251400383783 firmado electrónicamente por:

Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 29-07-2025 09:30:51
Revisó:	Jenny Alexandra Saldarriaga Otero - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno
 da7e0f9d9ec2c5575a63d48275394eed6e81db4d92e445c8a1048dcc588fdf2f Codigo de Verificación CV: fef6b	



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07- 2025
			VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA: 13/10/2023	

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL.....	2
2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	2
3.	METODOLOGÍA.....	3
4.	LIMITACIONES.....	5
5.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.....	5
5.1.	VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LA ACCIÓN..	6
5.1.1.	Cumplimiento N. ° 1: Acciones finalizadas en el periodo evaluado.....	6
5.1.2.	Oportunidad de Mejora N. ° 1: Acciones calificadas como “Incumplidas” por el ente de control.....	7
5.1.3.	Oportunidad de Mejora N. ° 2: Acciones vencidas que se encuentran en proceso de gestión o sin iniciar su ejecución.....	8
5.2.	SITUACIÓN ADICIONAL OBJETO DE ANALISIS.....	9
5.2.1.	Estado de las acciones calificadas por el ente de control en la vigencia 2025 y abiertas del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría de Bogotá a corte 24 de julio de 2025. 9	
6.	CONCLUSIONES.....	11
7.	RECOMENDACIONES.....	11
8.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	12
9.	FIRMAS.....	12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07- 2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02	
			FECHA: 13/10/2023	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	Seguimiento al Plan de Mejoramiento Entes de Control.
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoria de Seguimiento
UNIDAD (ES) AUDITABLES	Dependencias asociadas al objeto de la auditoria
RESPONSABLE (S)	Dependencia responsable de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento vigente.
OBJETIVOS	• Evaluar el desempeño de las áreas auditadas frente al seguimiento y reporte de avance del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, generando las recomendaciones pertinentes. • Verificar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, suscrito con la Contraloría de Bogotá, tendientes a subsanar o corregir hallazgos que hayan sido identificados en ejercicio de las auditorías que realiza la Contraloría de Bogotá D.C.
ALCANCE	Acciones producto de los hallazgos detectados por la Contraloría de Bogotá en las vigencias 2023 y 2024.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Entre el 18 de junio de 2025 y el 25 de julio de 2025.
EQUIPO AUDITOR	Omar Urrea Romero - Jefe Oficina de Control Interno y Auditor Líder. Jenny Alexandra Saldarriaga Otero – Profesional Especializado Oficina de Control Interno.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 221 de 2023 " Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Resolución 036 de 2023 "Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"
- Procedimiento para la formulación y seguimiento del plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogotá D.C.- código: GEI-PR-03 Versión 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07- 2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

- Demás normatividad aplicable, relacionada con el objetivo de la auditoría
- Reporte del registro del avance o cumplimiento que entreguen las áreas responsables de ejecutar las acciones del plan de mejoramiento, así como los respectivos soportes de ejecución

3. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno cuenta con una carpeta en Google Drive, administrada desde el correo de la Oficina Control Interno oci@scrd.gov.co, para realizar el reporte del avance o cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento vigente suscrito con la Contraloría de Bogotá, [para las vigencias 2023 y 2024](#).

3.1. ***Herramienta de Seguimiento***

El seguimiento al plan de mejoramiento se llevó a cabo tomando como base la información reportada por las áreas responsables en la carpeta compartida de Google Drive, denominada “**PM CONTRALORIA - SEGUIMIENTO**”, a través del siguiente link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1uo6-U_ABDTJNtHKt4WXL-bjRB5QWPosN?usp=sharing

Nota: El acceso a la carpeta drive caducó el último día de plazo para el reporte a las 23:59 y se activará nuevamente (modo lector) el día siguiente hábil a la fecha de publicación del informe en la página web.

3.2. ***Pasos para realizar el reporte del avance o cumplimiento de las acciones a su cargo***

Para lo anterior, las áreas responsables realizaron las actividades que se describen a continuación, de conformidad con las siguientes instrucciones:

“(…)

3.2.1. ***Paso 1. Identifique las acciones a cargo de cada dependencia.***

Identificar las acciones que el área debe cumplir dentro de los tiempos establecidos y en el evento de que existan acciones formuladas en conjunto con otras dependencias o su ejecución requiera de la participación de otra área, la dependencia responsable deberá garantizar el cumplimiento de la actividad de manera integral.

3.2.2. ***Paso 2. Reporte avance o cumplimiento de la acción.***

El registro del avance o cumplimiento de la acción deberá realizarse por cada una de las dependencias responsables de ejecutar las acciones de forma resumida y concreta en la hoja de cálculo denominada “**Seguimiento Plan de Mejoramiento - Reporte Dependencia**” ubicada en la carpeta de Google Drive “**PM CONTRALORIA - SEGUIMIENTO**”.

Así mismo, la información reportada deberá estar en coherencia con el resultado del indicador, la meta y el avance en la ejecución de la actividad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

3.2.3. Paso 3. Adjunte la evidencia, registro y/o soporte del cumplimiento de la acción.

Se debe realizar el cargue respectivo de las evidencias “suficientes y objetivas” que demuestren el avance o cumplimiento de las acciones a que haya lugar, en la carpeta denominada “**Evidencias CB**” ubicada en la carpeta de Google Drive “**PM CONTRALORIA - SEGUIMIENTO**”**.

Para lo cual, se debe ubicar la carpeta correspondiente a la vigencia que fue auditada y, una vez identificada, determine la subcarpeta de la acción que pretenda soportar y adjunte las evidencias de cumplimiento o avance, así:

Vigencia auditada	Carpeta correspondiente a cada acción
Compartido conmigo > CONTRALORIA DE BO... > PM CONTRALORIA - S... > Evidenci Tipo - Personas - Modificado - Nombre ↑ PAD2023 - Evidencias PAD2024 - Evidencias	Compartido conmigo > ... > Evidencias CB > PAD2023 - Evidenci Tipo - Personas - Modificado - Nombre ↑ 2.1.2.1_3_DLB Y OAP_2024.04.18 2.1.2.1_4_OAP_2024.04.18 <i>En cada subcarpeta encontrará una carpeta por cada acción, con la siguiente codificación*</i> • número hallazgo_ • número acción _ • dependencias responsables_ • Fecha de finalización de la acción <i>Ejemplo: 3.2.4.2_5 SUB. INF. 2024.04.30</i>

****Los soportes deberán denominarse de la siguiente manera: fecha de cumplimiento de la acción o avance de la acción - tipo de soporte. Ej.: 2024.03.25 Capacitación – lista de asistencia.**

Es necesario precisar que, de la calidad de las evidencias que se aporten dependerá que el ente de control como resultado de la evaluación del cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento, califique cada una de las acciones como “**CUMPLIDA EFECTIVA**”: Cuando la acción es ejecutada en el 100% y es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa origen del hallazgo” y así, de esta manera, realizar el cierre eficaz cada uno de los hallazgos.

Notas:

Avances de la acción: Si el soporte de la acción corresponde a avances de la acción y aún no se ha cumplido la fecha de vencimiento, los soportes pueden corresponder a documentos en versión borrador. Ej. En formato Excel, Word etc.,

	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Acciones finalizadas: Si la acción ya finalizó, el documento soporte deberá ser un documento radicado oficialmente o adoptado y publicado mediante el sistema de gestión de la SCRD y/o acto administrativo correspondiente.

Reporte integral: Si realiza el reporte del avance o cumplimiento en la hoja de cálculo, pero no adjunta soporte o viceversa, el reporte no será tenido en cuenta en el informe final y se determinará su avance en cero (0).

Observaciones y recomendaciones de la Oficina de Control Interno: El equipo de la Oficina de Control Interno verifica el reporte y los soportes remitidos por cada dependencia, establece el nivel de avance y realiza sugerencias u observaciones mediante mesas de trabajo o por correo electrónico si hay lugar a ello. Lo anterior, con la finalidad de que las áreas responsables acojan el pronunciamiento de la OCI y aseguren el cumplimiento del plan dentro de los términos establecidos.

Sin embargo, es necesario revisar que, si la acción se encuentra en estado “Finalizada” y permanece sobre la misma alguna observación o recomendación realizada por la Oficina de Control Interno, estas deberán ser revisadas y acogidas en su integridad. (...)”

4. LIMITACIONES

Durante el ejercicio de la auditoría interna, se presentaron limitaciones en el reporte de información y soporte de evidencias por parte de algunas áreas responsables de ejecutar las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá, así:

- Las dependencias responsables de reportar y soportar el cumplimiento o avance de las acciones a su cargo, en algunos casos no realizaron el respectivo reporte ni aportaron evidencias para ser evaluadas.
- Se realizó el reporte del avance o cumplimiento en la herramienta de seguimiento, pero no se adjuntaron soportes (evidencias) o viceversa.
- Reporte por fuera de los términos establecidos en el programa de auditoría.
- La calidad y coherencia de la información entregada es insuficiente, para ser analizada y verificada por el equipo auditor.
- Presentación soportes (evidencias) insuficientes o innecesarios para dar cumplimiento a la acción.
- Las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en los informes precedentes o en reuniones de seguimiento, en algunos casos no fueron atendidas en oportunidad o fueron atendidas parcialmente.

5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Producto del resultado de verificación y seguimiento, se presentan los siguientes resultados:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07- 2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Tabla N.º 1 Resultados de Auditoría

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	-
Cumplimientos	1	5.1.1.
Incumplimientos	-	-
Oportunidades de Mejora	4	5.1.2. – 5.1.3. –5.1.4
TOTAL:	5	

5.1. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LA ACCIÓN

5.1.1. Cumplimiento N.º 1: Acciones finalizadas en el periodo evaluado

La Oficina de Control Interno verificó el estado del Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, suscrito con la Contraloría de Bogotá, tomando como base la información registrada por las áreas responsables en la herramienta de seguimiento y la revisión de los soportes correspondientes, con la finalidad de determinar el cumplimiento integral o avance de las acciones que se encuentran en estado “Abiertas”.

Ahora bien, conforme a la información obtenida se evidencia que, de la totalidad de acciones abiertas, quince (15) se desarrollaron en su integralidad durante el periodo evaluado, de conformidad con la información aportada por el área y teniendo en cuenta su naturaleza y competencia, así:

Tabla N.º 2 Acciones finalizadas en el periodo evaluado

No.	PAD	ÁREA RESPONSABLE	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO
1	2024	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO - G.I.T. DE FINANCIERA	3.2.1.2	2	Reportar el estado de los Convenios en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño al corte del segundo, tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2024	100%
2	2024	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO - G.I.T. DE FINANCIERA (CONTABILIDAD)	3.2.1.3	3	Realizar reuniones al interior del Grupo de Contabilidad para realizar la revisión de las notas a los estados financieros de propósito general, definiendo fecha máxima de entrega de las notas para revisión y la fecha de solicitud de ajustes.	100%
3	2024	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO - G.I.T. DE FINANCIERA	3.2.1.6	7	Reportar el estado de los Convenios en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño al corte del segundo, tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2024	100%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07- 2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02	
			FECHA: 13/10/2023	

No.	PAD	ÁREA RESPONSABLE	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO
4	2024	DIRECCIÓN DE FOMENTO	3.4.2.1	23	Realizar seguimiento y retroalimentación a la planeación y ejecución de la convocatoria en recursos LEP, a través de: 1) Definir línea de tiempo y cronograma para la gestión de recursos LEP a cargo de las entidades adscritas, 2) Revisión y retroalimentación de las cartillas y justificación de la pertinencia de las convocatorias verificando los lineamientos para la formulación de convocatorias de la Guía Operativa, 3) Seguimiento y revisión al cierre de ejecución financiera de los proyectos	100%
5	2024	DIRECCIÓN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	3.4.2.3	24	Generar reportes periódicos, en el marco del seguimiento a los proyectos de inversión, sobre la ejecución de recursos asociados al pago de zonas comunes que den cuenta del aporte al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión de la Dirección de Lectura y Bibliotecas.	100%
6	2024	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL	3.4.2.10	30	Elevar solicitud de concepto a entidades externas competentes, frente al reconocimiento y pago de AIU del contrato derivado auditado y actuar de conformidad.	100%
7	2024	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL	3.4.2.11	31	Elevar solicitud de concepto a entidades externas competentes, con relación a los rendimientos financieros de contratación derivada y actuar de conformidad.	100%

5.1.2. Oportunidad de Mejora N. ° 1: Acciones calificadas como “Incumplidas” por el ente de control

Ahora bien, dos (02) acciones se desarrollaron durante el periodo evaluado, de conformidad con la información aportada por la dependencia y fueron finalizadas con recomendaciones por la Oficina de Control Interno, alertando que su efectividad podría llegar a verse comprometida a partir del seguimiento realizado.

En consecuencia, la Contraloría de Bogotá D.C. en el ejercicio del control fiscal, calificó las referidas acciones como “Incumplidas”:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02	
			FECHA: 13/10/2023	

Tabla N. ° 3 Acciones calificadas como “Incumplidas”

No.	PAD	ÁREA RESPONSABLE	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA
1	2024	ORDENADOR DEL GASTO	3.4.2.6	27	Realizar verificación de la oportunidad de las publicaciones en SECOP a través de la designación de una persona por cada ordenador de gasto que realice dicho seguimiento.
2	2024	ORDENADOR DEL GASTO	3.4.2.7	28	Diligenciar, por parte de los supervisores, el formato de supervisión para que allí se detalle el análisis del cumplimiento de cada obligación con la descripción de cada una de las evidencias que soportan dicho cumplimiento.

De lo anterior, se tiene que frente a las dos (2) acciones determinadas como “incumplidas”, será necesario culminarlas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas por el ente de control. Evento en el cual, se deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual se tendrán cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente del término inicialmente señalado.

5.1.3. Oportunidad de Mejora N. ° 2: Acciones vencidas que se encuentran en proceso de gestión o sin iniciar su ejecución.

Una vez analizados los soportes y verificada la herramienta de seguimiento se evidenció que se cuenta con un total de cinco (05) acciones que se encuentran vencidas que registran un avance entre el 33% y el 94%.

En consecuencia, deberá priorizarse su cumplimiento para ser evaluadas por el ente de control. Para los efectos, se relacionan las siguientes acciones en concreto, así:

Tabla N. ° 4 Acciones vencidas que se encuentran en proceso de gestión o sin iniciar su ejecución

No.	PAD	ÁREA RESPONSABLE	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE %
1	2024	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO - G.I.T DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.2.1.1	1	Realizar un reporte de información donde se verifique, por parte del Almacén General, que la información del Formato CBN-1026 corresponda con lo registrado en los libros auxiliares de contabilidad, según conciliación realizada a final de mes por Almacén General y GITG Financiera, previa presentación a la Contraloría de Bogotá.	2024-06-01	2025-04-30	33%
2	2024	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL	3.2.1.4	4	Realizar un reporte de información donde se verifique, por parte del Almacén General, que la información del Formato CBN-1026 corresponda con lo	2024-06-01	2025-04-30	33%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02	
			FECHA: 13/10/2023	

No.	PAD	ÁREA RESPONSABLE	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE %
		CIUDADANO - G.I.T DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			registrado en los libros auxiliares de contabilidad, según conciliación realizada a final de mes por Almacén General y GITG Financiera, previa presentación a la Contraloría de Bogotá.			
3	2024	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO - G.I.T DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.2.1.4	5	Verificar los bienes intangibles que se encuentran amortizados o próximos a terminar su amortización e informarlos al responsable del bien para que defina si se debe recalcular la vida útil o establecer si el bien debe ser dado de baja según corresponda desde el concepto técnico.	2024-06-01	2025-04-30	33%
4	2024	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3.1.3	12	Contar con un desarrollo de software que permita el registro de la información requerida para generar los reportes mensuales a SIVICOF (Informe 50).	2024-06-17	2025-03-31	50%
5	2024	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3.1.4	14	Actualizar los 214 documentos vigentes registrados en el Listado Maestro de Documentos cuya última versión se realizó en 2022 o en vigencias anteriores.	2024-06-17	2025-05-30	94%

De lo anterior, se tiene que la totalidad de las acciones citadas se encuentran vencidas. Por lo tanto, es necesario corregir y/o avanzar en lo pendiente, dar cumplimiento a la meta y al indicador planteado en la acción de mejora y si es del caso acoger las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, para efectos de demostrar al ente de control los cumplimientos respectivos.

5.2. SITUACIÓN ADICIONAL OBJETO DE ANALISIS

5.2.1. Estado de las acciones calificadas por el ente de control en la vigencia 2025 y abiertas del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría de Bogotá a corte 24 de julio de 2025.

La Contraloría de Bogotá D.C., en el "Informe Final de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Código 02, Vigencia 2024, PAD 2025", indicó que realizó la evaluación de treinta y ocho (38) hallazgos formulados por el ente de control correspondientes a cuarenta y un (41) acciones de mejora, las cuales se encontraban vencidas a corte 07 de febrero de 2025. (fecha de terminación de la etapa de Planeación de la presente auditoría).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02	
			FECHA: 13/10/2023	

No obstante, revisado el reporte de SIVICOF del plan de mejoramiento, se determinó que la siguiente acción fue calificada por el ente de control como "CUMPLIDA EFECTIVA", sin encontrarse finalizada por la Oficina de Control Interno.

ÁREA RESPONSABLE	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA
Oficina Asesora de Planeación	3.1.8	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la ineffectividad de la acción 1 de plan de mejoramiento del hallazgo 3.1.1.1 código de auditoría 5 vigencia 2022 PAD 2023.	18	Formular un documento para la elaboración y aprobación de planes indicativos sectoriales y, de conformidad con este lineamiento, actualizar, aprobar y socializar el Plan de Cultura de Bogotá.

Sin embargo, para efectos de mantener la trazabilidad de cumplimiento de las acciones se garantizó la completitud de los soportes y el reporte de la Oficina de Control Interno, así:

"Revisado el instrumento de seguimiento, se evidencia que la Oficina Asesora de Planeación, reportó y soportó en la carpeta drive https://drive.google.com/drive/folders/1uo6-U_ABDTJnHKt4WXL-bjRB5QWPoS?usp=sharing, la siguiente información:

*Guía Metodológica para la Formulación de Planes del Sector Cultura, Recreación y Deporte DES-GU-03 Versión 1° de fecha 29 de noviembre de 2024

*Correo electrónico del jefe de la oficina de Planeación, de fecha 29 de noviembre de 2024, dirigido a la comunidad institucional, por medio del cual informa la "Guía Metodológica para la Formulación de Planes del Sector Cultura, Recreación y Deporte DES-GU-03"

*Soporte de publicación en la página web de la entidad

*Plan de Cultura de Bogotá "Una Brújula hacia el 2038" y sus anexos.

*Acta No. 07 del 26/06/2025 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Cultura, Recreación y Deporte, radicado No. 20251700321813

*Acta No. 22 del 27/06/2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con radicado No.20251700321793

*Correos electrónicos del jefe de la oficina de Planeación de fecha 30 de junio de 2025, dirigido a la comunidad institucional, por medio del cual informa la "Plan de Cultura de Bogotá "Una Brújula hacia el 2038" y sus anexos. "

*Soporte de publicación en la página web de la entidad

De lo anterior se tiene que, la dependencia adjunta soportes de la elaboración de la Guía Metodológica para la Formulación de Planes del Sector Cultura, Recreación y Deporte DES-GU-03, el cual fue revisado y aprobado según las instancias correspondientes, contando con flujo de revisión y aprobación. De igual manera se verificó que la guía se encuentra actualizada y su publicación en el link https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2024-11/2024-10-29_des-gu-03_v1_guia_metodologica_para_la_formulacion_de_planes_del_sector_cultura_recreacion_y_deporte.pdf.

Frente al Plan de Cultura de Bogotá "Una Brújula hacia el 2038", este fue aprobado por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Cultura, Recreación y Deporte en sesión del 26 de junio de 2025, radicado No. 20251700321813 y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en sesión del 27 de junio de 2025, radicado No. 20251700321793. De igual manera se verifico su publicación en el link: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/des-pn-02-v1-plan-de-cultura-de-bogota>.

Así mismo, fueron incorporado al sistema de gestión de la SCRD bajo los siguientes códigos:

*Guía: Código: DES-GU-03 versión 1 del 29 de noviembre de 2024

*Plan: código DES-PN-02 versión 1 del 27 de junio de 2025.

Ahora bien, el documento en cuestión se socializó a la comunidad institucional por correo electrónico, con la finalidad de que tenga mayor conocimiento y disponibilidad del referido documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07- 2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

En consecuencia, se determina el nivel de cumplimiento de la acción y se evalúa por parte de la OCI con (100%)."

6. CONCLUSIONES

Como resultado de las verificaciones en el presente ejercicio de seguimiento, se tienen las siguientes conclusiones:

La entidad demuestra el tratamiento de todos los hallazgos formulados por el ente de control, en virtud de la vigencia fiscal (2023 y 2024) para los cuales se formularon un total de sesenta y nueve (69) acciones, evidenciando a la fecha un nivel de cumplimiento del 62,3%, considerando los resultados de las auditorías realizadas por el ente de control, así: acciones con estado cerrado por el ente de control "Cumplida efectiva" cuarenta y tres (43) acciones. No obstante, doce (12) acciones han sido cerradas por el ente de control "Cumplida Inefectiva".

De las catorce (14) acciones restantes, que corresponden al 10,1%, dos (2) fueron calificadas por el ente de control como "Incumplidas", siete (07) se encuentran finalizadas por la Oficina de control Interno y cinco (05) se encuentran "vencidas" y en proceso de gestión entre el 33% y el 94%, sobre las cuales se debe priorizar su cumplimiento para efectos de que en el próximo seguimiento se evalúen como acciones finalizadas e indicadores al 100%.

Finalmente, frente a las acciones incumplidas, estas requieren un trámite especial definido en lo normativa establecida por el ente de control y a la fecha se encuentra pendiente su registró en la plataforma de Sivicof en los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

7. RECOMENDACIONES

7.1. Gestionar el cierre prioritario de las acciones formuladas y previstas para su terminación en el segundo trimestre de la vigencia 2025, las cuales la Oficina de Control Interno considera son factibles para su ejecución y cercanas a su vencimiento.

7.2. Garantizar el cumplimiento integral de las acciones que se encuentran vencidas, con la finalidad de evitar que, dentro del proceso de evaluación realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., se materialice el riesgo de presentar calificaciones como: - "Incumplida" la cual se da "cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%".

7.3. Se recomienda tener en cuenta las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, antes de realizar los respectivos reportes y para efectos de dar cumplimiento integral a las acciones propuestas. Lo anterior, debido a que pese a que la herramienta de seguimiento la Oficina de Control Interno, determina las observaciones y recomendaciones dirigidas a las áreas responsables de la ejecución del plan, estas no son tenidas en cuenta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07- 2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

- 7.4. Se recomienda establecer **mecanismos de seguimiento periódico** y/o monitoreo a las acciones que se encuentran vencidas y en ejecución previstas para culminar durante la vigencia 2025, de manera que se asegure su avance y/o cumplimiento integral, considerando los indicadores, metas y fechas de inicio y terminación, determinadas en el plan de mejoramiento, con el propósito de gestionar oportunos cumplimientos.
- 7.5. Se recomienda a las dependencias realizar **el reporte "integral" de manera oportuna** de las acciones a su cargo, en la herramienta de seguimiento determinada para tal fin y adjuntar a la carpeta de evidencias los soportes de cumplimiento correspondientes, de conformidad con las fechas establecidas en el programa de auditoría.
- 7.6. Se recomienda que las áreas responsables de ejecutar las acciones **adjunten las evidencias que demuestren el cumplimiento de la acción**, debidamente radicadas, suscritas por el responsable, reposen en formatos institucionales y atiendan las fechas extremas de inicio y terminación de la acción, con el propósito de que reposen en la memoria institucional de la entidad y el ente de control pueda verificar de manera integral su cumplimiento.
- 7.7. Se recomienda **asegurar el cumplimiento de las acciones y que estas sean efectivas y eficaces** para los procesos de la entidad y que generen el resultado necesario que permita eliminar totalmente la causa que dio origen al hallazgo, con la finalidad de evitar que, dentro del proceso de evaluación realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., se presenten calificaciones como "Cumplida Inefectiva" que es "cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo".

Respecto de las recomendaciones particulares a cada hallazgo, las mismas se encuentran a su disposición en el link dispuesto para el seguimiento al Plan de mejoramiento de la Contraloría <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1oq6yh0ZT2WBcuUZEZ3QUcl1qe4Rg7hKKp8S9pkU4iV8/edit?usp=sharing>

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Para la presente auditoría de seguimiento, no aplica la elaboración de plan de mejoramiento.

9. FIRMAS

Elaboró
Jenny Alexandra Saldarriaga Otero
Profesional Especializada
Firma electrónica

Aprobó
Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno
Firma electrónica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400383823 Fecha: 28-07- 2025
			VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA: 13/10/2023	

Nota: La comunicación interna remisoría del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado.

Documento 20251400383823 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 29-07-2025 09:34:39
Revisó:	Jenny Alexandra Saldarriaga Otero - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno
 aa5a9a7a50ed9245b5dafd0aa11b54e901f5b4c0398d9c76277fd5d5e19bd6b6 Codigo de Verificación CV: 27ca9	